



CRITERIOS Y CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA 2025



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

FIDATEC

ONG
COLOMBIA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA
INNOVACIÓN, DESARROLLO SOSTENIBLE
Y AVANCE DE LA TECNOLOGÍA



**DIÁSPORAS
INTERNACIONALES**

1. INTRODUCCIÓN

La **Marca - HECHO EN RISARALDA®** es una estrategia institucional liderada por la **Gobernación de Risaralda**, administrada por la **Fundación Internacional para la Innovación, Desarrollo Sostenible y Avance de la Tecnología – FIDATEC ONG COLOMBIA**, orientada a **visibilizar, respaldar y proyectar los productos y servicios** que representan la identidad y el talento del departamento.

Desde su creación, la marca se ha consolidado como un **sello de calidad, innovación y origen**, que distingue a las empresas y emprendedores risaraldenses en mercados locales, nacionales e internacionales. Gracias a este distintivo, cientos de licenciatarios han logrado fortalecer su posicionamiento comercial, acceder a nuevos clientes y participar en ferias y vitrinas de alto impacto.

En el marco del **Convenio de Asociación No. 2364 del 04 de julio del 2025**, suscrito entre la Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG COLOMBIA, la presente **convocatoria pública**, para empresas y organizaciones constituidas fuera de Colombia con origen risaraldense, busca integrar **nuevos licenciatarios** que cumplan los criterios técnicos, legales, financieros y comerciales, adoptando una estructura segmentada que clasifica a los licenciatarios pertenecientes a las diásporas internacionales que son asignados a la **CATEGORÍA 4 – LICENCIATARIOS DIÁSPORAS INTERNACIONALES**

Este proceso busca asegurar que las nuevas empresas cumplan con los más altos estándares de formalidad, calidad y competitividad, consolidando la marca como un referente de excelencia y motivo de orgullo.

La convocatoria 2025, se enmarca en los principios de **transparencia, inclusión y equidad**, promoviendo la participación de empresas de diversos sectores productivos del departamento, bajo un modelo técnico que diferencia y fortalece las capacidades de cada licenciatario según su nivel de desarrollo empresarial.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo general

Promover y gestionar la incorporación de nuevas empresas y organizaciones, cuyo origen esté dado en el departamento de Risaralda, a la **Marca - HECHO EN RISARALDA®**, mediante un proceso de selección basado en criterios técnicos, legales, financieros y comerciales definidos, con el fin de fortalecer su competitividad y posicionamiento en los mercados regionales, nacionales e internacionales.

Objetivos específicos

1. **Impulsar la formalización y fortalecimiento empresarial** del tejido productivo y de servicios de empresas y organizaciones de risaraldense en el exterior, garantizando que los nuevos licenciatarios operen bajo parámetros de legalidad, calidad y excelencia.

2. **Clasificar y vincular nuevos licenciatarios en la CATEGORÍA 4 – LICENCIATARIOS DIÁSPORAS INTERNACIONALES, Asegurar la coherencia técnica y el cumplimiento normativo** de las empresas y organizaciones seleccionadas, mediante la verificación de criterios habilitantes definidos en este documento.
3. **Fomentar la promoción de los productos y servicios con origen risaraldenses** en escenarios comerciales en el exterior, consolidando la identidad del departamento como territorio competitivo, innovador y de calidad.
4. **Contribuir al posicionamiento y denominación de origen de la marca HECHO EN RISARALDA®**, fortaleciendo su reputación como un sello institucional de calidad y origen que distingue a los mejores actores empresariales del departamento.

3. ALCANCE Y BENEFICIARIOS (QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR)

La **Convocatoria Pública 2025** de la **Marca – HECHO EN RISARALDA®**, en el marco del **Convenio de Asociación No. 2364 del 04 de julio del 2025** suscrito entre la **Gobernación de Risaralda** y **FIDATEC ONG COLOMBIA**, está dirigida a **empresas y organizaciones legalmente constituidas del departamento de Risaralda** que desarrollen actividades productivas, comerciales o de servicios, en los sectores **Agropecuarios, Agroindustriales, culturales y artísticas**, y que deseen obtener la **licencia de uso de la marca** en la categoría habilitada para las empresas y organizaciones constituidas fuera de Colombia con origen risaraldense, la cuál es **CATEGORÍA 4 – LICENCIATARIOS DIÁSPORAS INTERNACIONALES**.

3.1. Alcance del proceso

Esta convocatoria tiene alcance **internacional**, y busca integrar nuevas empresas y organizaciones constituidas fuera de Colombia con origen risaraldense, al ecosistema de la marca **HECHO EN RISARALDA®**, bajo un modelo técnico que reconoce las distintas etapas de madurez empresarial.

El proceso de vinculación es **incluyente y progresivo**, de manera que cada categoría constituye un nivel de desarrollo y una oportunidad de fortalecimiento dentro del programa. **El licenciatario de diásporas internacionales** no podrán **ascender o descender en la categorización** en futuras convocatorias.

3.2. Quiénes pueden participar.

Podrán postularse a la convocatoria **personas jurídicas registradas legalmente en el país donde realizan su actividad económica principal**, que cumplan con los siguientes requisitos generales:

1. Origen risaraldense:

El accionista mayoritario de la empresa u organización debe ser una persona mayor de 18 años, que haya nacido en el **departamento de Risaralda**, acreditado mediante certificado de registro empresarial expedido por el país en el que se encuentra, actualizado.

2. Representación legal válida:

Presentar documento de identidad del accionista mayoritario.

3. Cumplimiento normativo y sectorial:

Contar con los permisos, certificaciones o registros obligatorios según su actividad económica.

4. Capacidad productiva y operativa:

Demostrar infraestructura, maquinaria, procesos y personal adecuados para atender la demanda de su mercado meta.

5. Estados financieros certificados:

Presentar contabilidad legal presentada a las autoridades de hacienda o tributarias del país donde está registrada, del último año fiscal.

6. Compromiso institucional:

Manifestar por escrito su adhesión a los valores de la marca HECHO EN RISARALDA®, su compromiso con la innovación y la ética empresarial, y la disposición para participar en las actividades de promoción, formación y control de calidad establecidas por la entidad administradora.

3.3. Categorías habilitadas para la convocatoria 2025

La convocatoria 2025 contempla únicamente la participación en la siguiente categoría:

CATEGORÍA 4 – LICENCIATARIOS DIÁSPORAS INTERNACIONALES

Perfil: Empresas y organizaciones de origen risaraldense radicados en el exterior, que lideran iniciativas productivas, comerciales o culturales en sus países de residencia.

Enfoque: Actuar como embajadores y promotores de la marca en otros países, integrando la identidad territorial con las oportunidades de la diáspora.

Beneficios principales: Participación en ferias y ruedas de negocios internacionales, apoyo logístico, promoción institucional en el exterior y acompañamiento en certificaciones internacionales.

3.4. Sectores económicos priorizados

De acuerdo con el enfoque multisectorial de la marca, podrán participar empresas pertenecientes a los siguientes sectores:

- **Agroindustria y alimentos procesados (con certificación sanitaria).**
- **Productos frescos.**
- **Artesanías, confecciones y diseño.**
- **Turismo, servicios culturales y artísticos.**
- **Tecnología, innovación y servicios profesionales.**
- **Cosméticos.**

4. IMPORTANCIA Y BENEFICIOS COMO LICENCIATARIO DE LA MARCA.

La **Marca – HECHO EN RISARALDA®** constituye una estrategia de desarrollo territorial impulsada por la **Gobernación de Risaralda**, administrada bajo la figura de convenio de asociación por **FIDATEC ONG COLOMBIA**, cuyo propósito es **fortalecer el tejido empresarial del departamento, promover la identidad regional y proyectar la calidad, innovación y origen de los productos y servicios de los risaraldenses** en los mercados internacionales.

La **Convocatoria Pública 2025 para empresas y organizaciones de risaraldenses en el exterior**, en el marco del **Convenio de Asociación No. 2364 del 04 de julio del 2025**, busca **ampliar el número de licenciatarios de diásporas internacionales** que representen la diversidad, talento y competitividad del departamento.

Participar en esta convocatoria significa integrarse a un **modelo de gestión y fortalecimiento empresarial**, que ofrece acompañamiento técnico progresivo, visibilidad institucional, respaldo público.

4.1. Enfoque del proceso de licenciamiento

El proceso de licenciamiento de la marca **HECHO EN RISARALDA®** no se limita a la autorización del uso de un sello, sino que implica una **ruta de fortalecimiento integral**, orientada a:

- Promover la **fortalecimiento empresarial risaraldense** en el exterior y la adopción de buenas prácticas administrativas, productivas y comerciales.
- Fortalecer la **identidad territorial y la narrativa de origen** de los productos y servicios de las empresas de risaraldenses en el exterior.
- Impulsar la **competitividad y la innovación** como motores de crecimiento y sostenibilidad.
- Consolidar una **red de licenciatarios comprometidos** con la calidad, la ética, el origen y el desarrollo del departamento.
- Garantizar la **representatividad multisectorial**, integrando actores del agro, la industria, el turismo, la cultura, la gastronomía, los servicios y la tecnología.

4.2. BENEFICIOS GENERALES DE SER LICENCIATARIO DE DIASPORAS INTERNACIONALES

Los licenciatarios de diásporas internacionales seleccionados dentro de la convocatoria 2025 accederán a un conjunto de beneficios institucionales y técnicos diseñados para acompañar su proceso de crecimiento empresarial y posicionamiento de marca:

- 1. Uso autorizado del sello HECHO EN RISARALDA®** en sus productos, empaques, puntos de venta, material publicitario y canales digitales, bajo las condiciones establecidas en el Manual de Identidad Visual.
- 2. Participación en espacios de promoción y visibilidad de la marca en el exterior**, tales como ferias, ruedas de negocio, misiones comerciales y vitrinas físicas y digitales coordinadas por la **Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG COLOMBIA**.

3. **Inclusión en el Catálogo Oficial y plataformas digitales de la marca**, así como en campañas de posicionamiento territorial que destacan los productos y servicios con sello regional.
4. **Acceso a procesos formativos y de actualización empresarial** en temas de innovación, administración, calidad, mercadeo y expansión comercial.
5. **Articulación con programas y aliados estratégicos** del orden nacional e internacional para facilitar el acceso a financiamiento, certificaciones, asesoría técnica y nuevos mercados.
6. **Evaluación y seguimiento técnico periódico**, orientado a identificar avances, necesidades y oportunidades de mejora que permitan escalar de categoría o fortalecer su modelo de negocio.

4.3. Proyección e impacto esperado

Con la implementación de la convocatoria para nuevos licenciatarios de diásporas internacionales 2025 se espera:

- Incrementar la presencia de la marca **HECHO EN RISARALDA®** en mercados internacionales.
- Ampliar la red de empresas licenciatarias comprometidas con el encadenamiento productivo y la identidad territorial.
- Fomentar el crecimiento de sectores estratégicos que contribuyan al desarrollo económico del departamento.
- Posicionar a Risaralda como un territorio de calidad, innovador y competitivo en el ámbito internacional.

5. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El proceso de aplicación tendrá **una sola sección**, que son los **requisitos habilitantes**, es decir, en el instrumento de postulación encontrará que unos **campos que son obligatorios**.

Se debe tener en cuenta que las **empresas y organizaciones de risaraldenses en el exterior** serán los únicos que **podrán presentar acceder** la marca como licenciatarios de **Categoría 4 – Licenciatarios de Diásporas Internacionales**.

Estos lineamientos garantizan que las empresas y organizaciones vinculadas actúen bajo criterios de **formalidad, legalidad, transparencia, sostenibilidad, calidad, innovación y coherencia**, asegurando que cada empresa y organización represente los valores y atributos que distinguen a Risaralda como territorio competitivo y de origen reconocido.

5.1. Condiciones generales de participación

Podrán participar **personas jurídicas** con domicilio fuera de Colombia y operación en el exterior, que desarrollen actividades de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios, y que cumplan con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Para ser una empresa u organización habilitada para postularse debe contar con un accionista o participación de un ciudadano colombiano, nacido en el departamento de Risaralda y que tenga el 51% o más de la participación en la empresa u organización.

Documentos habilitantes obligatorios:

- Certificado de registro de la empresa u organización expedido por las autoridades correspondientes en el país donde realiza su actividad económica principal. (expedición no mayor a 30 días).
- Número de identificación tributaria del país donde realiza su actividad económica principal.
- Cédula de ciudadanía Colombiana de la persona con mayor participación en la empresa u organización postulada.
- Estados financieros presentados a la autoridad tributaria del país donde realiza su actividad económica principal (último año fiscal).
- Descripción de productos o servicios.
- Para productos alimenticios y cosméticos debe presentarse autorización sanitaria del país donde realiza su actividad económica principal.
- Capacidad productiva.
- Formato de autorización (disponible en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com>)

5.2. Condiciones de admisibilidad

- Solo serán admitidas las postulaciones que presenten la totalidad de documentos habilitantes obligatorios, con información vigente y verificable.
- No podrán participar empresas, ni asociaciones con sanciones o procesos administrativos, tributarios o judiciales en curso, en Colombia o en el país donde realiza su actividad económica principal.
- Las empresas y asociaciones ya licenciadas que busquen recategorización deberán hacerlo a través del procedimiento establecido para tal fin, no mediante esta convocatoria.
- La información suministrada será verificada por el equipo técnico y podrá requerirse documentación adicional durante la etapa de revisión.
- La falsedad o manipulación de información será causal inmediata de exclusión del proceso y podrá inhabilitar futuras participaciones.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA

El proceso de evaluación y validación técnica constituye una fase esencial dentro de la **Convocatoria Pública para Licenciatarios de Diásporas Internacionales 2025** de la marca **HECHO EN RISARALDA®**, mediante la cual se determina la idoneidad, coherencia y representatividad de las empresas y organizaciones extranjeras de origen risaraldense postulantes, frente a los lineamientos institucionales y los principios que orientan el uso de la marca.

Esta etapa busca garantizar que los licenciatarios de diásporas internacionales, **Categoría 4**, seleccionados cumplan con los estándares de **formalidad, calidad, origen, innovación e identidad territorial**, y que su vinculación contribuya al posicionamiento integral de la marca como símbolo de confianza y competitividad internacional.

6.1. Proceso de evaluación y preselección

La evaluación no se concibe como un concurso de puntajes, sino como un **proceso técnico de análisis cualitativo** orientado a verificar la coherencia entre la información presentada, la realidad empresarial del postulante y los principios que rigen la marca.

Cada postulación será analizada por un **Comité Técnico de Evaluación**, conformado por delegados de la **Gobernación de Risaralda**, de la **Fundación FIDATEC ONG COLOMBIA**.

El proceso se desarrolla en tres etapas principales:

1. Verificación documental y legal:

Revisión de la información presentada en la inscripción para comprobar que cumple con los requisitos de admisibilidad y la documentación exigida.

2. Evaluación técnica y de coherencia:

Análisis de la calidad del producto o servicio, los procesos productivos, las prácticas empresariales y la alineación con los valores de la marca. Se enviará un **acta de evaluación** a cada postulado donde se indique si fue aceptada su solicitud o rechazada y los motivos técnicos.

3. Listado de postulaciones habilitadas

A partir de las evaluaciones ya mencionadas, se genera un listado con las postulaciones que cumplen con los requisitos habilitantes y las categorías a las cuales son asignadas de acuerdo con los requisitos de categorización que cada una cumplió, este listado se presenta al comité conformado por la **Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG**, el cual se encargará de realizar la selección de los nuevos licenciatarios.

6.2. Criterios técnicos de análisis

1. Identidad territorial y pertinencia con la marca

Se analiza la capacidad del producto, servicio, empresa u organización para representar la identidad risaraldense en su narrativa, diseño, valores o uso de recursos locales. Se considera la autenticidad, la vinculación con la cultura regional y la contribución a la reputación del territorio.

2. Calidad y cumplimiento normativo

Se evalúa la calidad de los procesos productivos o de prestación de servicios, la estandarización, la inocuidad, la presentación, el cumplimiento de normas técnicas y las certificaciones obtenidas. También se revisa la trazabilidad del producto y el cumplimiento de las regulaciones sanitarias, ambientales y sectoriales aplicables.

3. Formalidad empresarial

El comité revisará la estructura administrativa, la gestión contable, la estabilidad financiera y la capacidad operativa de la empresa u organización. Este criterio busca garantizar que los licenciatarios sean empresas y organizaciones formales, sostenibles y comprometidas con la calidad.

4. Capacidad productiva y operativa

Se examina si la empresa u organización dispone de la infraestructura, los equipos, el personal y los procesos necesarios para responder a la demanda de su categoría de mercado (internacional). Se verifica la existencia de procesos activos y la posibilidad de crecimiento o mejora continua.

5. Innovación y diferenciación

Se valora la capacidad de la empresa u organización para incorporar innovación en sus productos, servicios o modelos de negocio. Esto puede reflejarse en mejoras tecnológicas, de diseño, de procesos productivos o en la generación de propuestas de valor únicas frente a la competencia.

6. Proyección comercial y posicionamiento

Se analiza la estrategia de comercialización, la presencia de la marca en el mercado, su posicionamiento en canales de venta físicos o digitales, y su potencial de expansión hacia nuevos territorios o segmentos. Este criterio incluye la planificación estratégica, la comunicación comercial y el manejo de marca.

7. Coherencia institucional y ética

Finalmente, se analiza la coherencia de la empresa u organización con los principios y valores de la marca **HECHO EN RISARALDA®**, su conducta empresarial, su compromiso con la transparencia y la ética, y su disposición para participar activamente en las iniciativas de promoción y fortalecimiento lideradas por la Gobernación de Risaralda y FIDATEC.

6.3. Resultados del proceso y selección.

El Comité conformado por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Cultura y Artes de la Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG**, elaborará un **informe de validación y selección**, en el cual se indicará cuáles fueron las **postulaciones seleccionadas y obtendrán la licencia de uso** de la marca.

Las decisiones se comunicarán oficialmente a través de los canales institucionales de la Gobernación de Risaralda, correo electrónico y pagina web de la marca **HECHO EN RISARALDA®** <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com/>.

6.4. Etapas del proceso

El proceso de convocatoria se desarrollará en cinco etapas principales, todas con trazabilidad y control documental:

Etapa 1. Apertura y divulgación de la convocatoria

La convocatoria se hará pública el **20 de octubre de 2025** a través de los canales oficiales de la **Gobernación de Risaralda**, la **Fundación FIDATEC ONG COLOMBIA** y las redes institucionales de la marca **HECHO EN RISARALDA®**. Durante este período se dispondrá de material informativo, cronogramas, formularios y un espacio de atención técnica para resolver inquietudes de los postulantes, a través de las líneas de atención del correo electrónico hechoenrisaralda@fideatec.org.co o la línea de atención (+57) 3219521361.

Etapa 2. Inscripción y entrega de documentos

Las empresas y organizaciones interesadas deberán diligenciar el **Formulario Oficial de Inscripción** disponible en formato digital publicado en la página web <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com> y deben anexar la documentación completa descrita en el punto 5 del presente documento.

El término para realizar la postulación será desde el **20 de octubre del 2025 hasta el día 29 de octubre de 2025 inclusive**.

Una vez realizada la postulación a la convocatoria, no se aceptarán inscripciones adicionales, ni modificaciones de documentos.

Etapa 3. Verificación de requisitos y admisibilidad

El equipo técnico designado por **FIDATEC ONG COLOMBIA** realizará la **revisión y verificación documental** para comprobar que cada postulación cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos.

Las empresas que no cumplan con los requisitos mínimos habilitantes serán declaradas **no admisibles** y no pasarán a la siguiente fase, recibiendo el motivo específico en el acta de evaluación que se envía como respuesta a la postulación.

Etapa 4. Selección, publicación y formalización

Una vez concluida la evaluación técnica, el Comité conformado por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Cultura y Artes** de la **Gobernación de Risaralda** y **FIDATEC ONG**, elaborará un **informe de validación y selección** de los nuevos licenciatarios, indicando cuáles **postulaciones serán seleccionadas y obtienen la licencia de uso de la marca HECHO EN RISARALDA®**, emitiendo un **acta de selección** que será enviada a cada postulante seleccionado.

Los resultados se publicarán oficialmente en los portales institucionales y se notificará a los postulados seleccionados mediante comunicación escrita por medio digital.

Las postulaciones aprobadas deberán:

- Suscribir el **Acta de Compromiso, verificación de identidad y aceptación de las condiciones de Uso de la Marca**,
- Cumplir con el protocolo de entrega de la licencia.

- Participar del evento de entrega de la licencia de uso de la marca
- Participar en la **inducción institucional** sobre el uso correcto del sello y sus lineamientos gráficos.
- Mantener actualizada su información ante la entidad administradora durante toda la vigencia del licenciamiento.

6.5. Principios del proceso

Todo el proceso se regirá por los principios de:

- **Transparencia:** igualdad de condiciones y acceso público a la información.
- **Imparcialidad:** evaluación técnica sin preferencias o conflictos de interés.
- **Legalidad:** cumplimiento estricto de los requisitos formales y normativos.
- **Confidencialidad:** manejo reservado de la información empresarial suministrada.
- **Trazabilidad:** registro documentado de cada etapa del proceso.
- **Corresponsabilidad:** compromiso tanto del postulante como de la administración para garantizar la veracidad y completitud de la información.

6.6. Formalización y entrega de licencias

Las licencias de uso de la marca tendrán **vigencia anual**, renovable según los lineamientos técnicos vigentes, y estarán sujetas al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa licenciataria.

El acto formal de entrega del **Certificado de Licenciamiento** se realizará en evento público organizado por la Gobernación de Risaralda, donde se presentará oficialmente el nuevo grupo de licenciatarios y se hará entrega de los materiales de identidad visual y promoción institucional.

7. Protocolo de uso de la marca

El momento de postulase a la convocatoria pública para la obtención de la licencia de uso de la marca **HECHO EN RISARALDA®**, en caso de ser seleccionado acepta cumplir con todos los lineamientos descritos en el **PROTOCOLO DE USO DE LA MARCA**, alojado y publicado en la página web hechoenrisaralda.com. El cual se resume a continuación:

1. Ámbito de aplicación

Aplica a:

- Todos los **licenciatarios actuales y futuros** (personas naturales o jurídicas).
- **Entidades públicas o privadas** que la utilicen por convenio o autorización.
- Toda representación de la marca en **medios gráficos, audiovisuales, digitales o físicos**.

2. Principios rectores del uso

1. **Legalidad:** Uso basado en acto jurídico válido.
2. **Identidad visual:** Cumplir el manual oficial de la marca.
3. **Autenticidad:** Solo para productos o servicios con origen risaraldense.
4. **Sostenibilidad y responsabilidad social:** Debe fortalecer la imagen ética, ambiental y cultural del departamento.

3. Autorización y validación previa

Todo uso de la marca requiere validación previa del **Centro de Gestión Jurídica y Curaduría de la Marca**, antes de:

- Participar en eventos o ferias.
- Imprimir material publicitario.
- Aplicar la marca en empaques, sitios web o redes sociales.

Contacto: **LUISA FERNANDA OYOLA LOPERA**

Correo: juridicomarca@fidatec.org.co – Tel: (+57) 314 740 7174.

5. Protección y supervisión del uso

- La marca cuenta con **protección legal** según la **Decisión Andina 486 de 2000** y legislación nacional.
- Habrá **seguimiento jurídico y técnico permanente**.
- Se harán **verificaciones aleatorias y controles documentales** a licenciatarios.

6. Infracciones y medidas sancionatorias

Infracciones:

- Modificar el diseño, colores o tipografía.
- Usar sin licencia vigente.
- Asociarla a productos o servicios no autorizados.
- Usarla en contenidos antiéticos o ilegales.
- Cederla a terceros no autorizados.

Sanciones posibles:

- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal de la licencia.
- Revocatoria definitiva.

- Acciones legales por infracción marcaria.

Categorización de faltas:

Nivel	Tipo de falta	Ejemplo	Acción correctiva
Leve	Incumplir manual de marca	Cambiar color o fondo	Amonestación escrita
Media	Uso en productos no autorizados	Producto sin licenciamiento	Llamado formal
Grave	Asociación inapropiada	Uso en política o religión	Suspensión temporal
Gravísima	Reiteración o fraude	Falsificación o reincidencia	Revocatoria definitiva

7. Renovación y vigencia

- Las licencias tienen **vigencia determinada y renovable** tras evaluación.
- La renovación depende del **uso ético y correcto** de la marca.

8. Disposiciones finales

- El protocolo tiene **carácter obligatorio** y puede actualizarse.
- La **GOBERNACIÓN DE RISARALDA** y **FIDATEC ONG** reafirman su compromiso con la protección institucional y el uso ético de la marca.
- El documento sirve como **referencia permanente** para licenciatarios y usuarios autorizados.

8. DISPOSICIONES FINALES Y CONTACTO INSTITUCIONAL

8.1. Disposiciones generales

1. La presente convocatoria se expide en el marco del **Convenio de Asociación No. 2364 del 04 de julio del 2025**, suscrito entre la **Gobernación de Risaralda** y la **Fundación Internacional para la Innovación, el Desarrollo Sostenible y el Avance de la Tecnología – FIDATEC ONG COLOMBIA**, como entidad administradora de la marca **HECHO EN RISARALDA®**.
2. La participación en esta convocatoria implica la **aceptación total de los lineamientos, condiciones y procedimientos** aquí descritos, así como de las decisiones adoptadas por el Comité conformado por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Cultura y Artes** de la **Gobernación de Risaralda** y **FIDATEC ONG COLOMBIA**

3. Los participantes son responsables de la **veracidad, completitud y autenticidad de la información y documentos** aportados. Cualquier falsedad o inconsistencia comprobada será causal de descalificación inmediata o revocatoria del licenciamiento.
4. **La Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG COLOMBIA**, se reservan el derecho de **modificar los cronogramas o procedimientos** por causas justificadas o de fuerza mayor, informando oportunamente a los participantes por los canales oficiales.
5. Ninguna de las etapas de este proceso genera derecho a reclamación económica o contractual por parte de los participantes, ya que el licenciamiento no constituye relación laboral, comercial o contractual distinta al **uso autorizado de la marca registrada**.
6. Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por la **Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG**, atendiendo los principios de transparencia, equidad y coherencia con los lineamientos vigentes.

8.2. Protección de datos personales

La información suministrada por los postulantes será tratada de acuerdo con la **Ley 1581 de 2012** y las políticas de protección de datos personales de la **Gobernación de Risaralda y FIDATEC ONG**. Los datos recolectados se usarán exclusivamente para fines relacionados con el proceso de licenciamiento, acompañamiento técnico, promoción y seguimiento empresarial de la marca **HECHO EN RISARALDA®**.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de **acceso, rectificación, actualización o supresión** de datos personales a través de los canales institucionales indicados.

8.3. Canales de atención y contacto institucional

Para consultas, aclaraciones o acompañamiento durante el proceso de postulación, los interesados podrán acudir a los siguientes canales:

Oficina de Gestión y Administración de la marca HECHO EN RISARALDA®.

Dirección: Carrera 17 5-57 local 5, Pereira – Risaralda, Colombia

Correo electrónico: hechoenrisaralda@fidatec.org.co

Sitio web: <https://www.fidatec.org.co>

Portal oficial de la convocatoria: <https://www.convocatoriahechoenrisaralda.com>

8.4. Vigencia del documento

Las presentes disposiciones rigen para la **Convocatoria Pública 2025** para la obtención de la licencia de uso de la marca **HECHO EN RISARALDA®**, cuya apertura oficial será el **20 de octubre de 2025** y su cierre el **29 de octubre de 2025** inclusive, conforme al cronograma establecido en el presente documento.

Cualquier información complementaria, anexo o ajuste técnico que se emita con posterioridad formará parte integral de este documento y tendrá el mismo efecto jurídico y administrativo.